

Legislación Nacional

Decreto 1452/2005 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PODER EJECUTIVO NACIONAL Designación en la citada Jurisdicción, como excepción a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N° 25967. Bs.As., 25/11/2005 VISTO el Decreto N° 355 del 21 de febrero de 2002, la Ley de Presupuesto N° 25967, el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, y el Decreto N° 565 del 01 de junio de 2005, y lo propuesto por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y CONSIDERANDO: Que por el Decreto N° 355/02 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios, con sus modificatorias, creándose, entre otros, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Que por la Ley N° 25.967 se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS. Que por el Decreto N° 491/02 el PODER EJECUTIVO NACIONAL reasumió el control directo de todas las designaciones de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, en cargos de planta permanente y no permanente. Que el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL considera imprescindible proceder a la cobertura de un (1) cargo extraescalafonario con remuneración equivalente a Nivel A — Grado 8 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, dependiente de la UNIDAD MINISTRO con carácter de Asesor de Gabinete conforme lo normado por el artículo 10 de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público, y su Decreto Reglamentario N° 1421/02, resultando menester disponer diversas medidas de excepción. Que el Sr.Pablo Alejandro ULLOA, DNI N° 22.427.038, reúne los requisitos de capacidad e idoneidad requeridos para el referido cargo. Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno. Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, incisos 1° y 7° de la CONSTITUCION NACIONAL, el artículo 1° del Decreto N° 491/02, el artículo 2 del Decreto N° 565/05 y el artículo 7 de la Ley N° 25.967. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Designase, a partir del 10 de noviembre de 2005, al Sr.Pablo Alejandro ULLOA (DNI N° 22.427.038), en el cargo extraescalafonario con remuneración equivalente a Nivel A — Grado 8 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, dependiente de la UNIDAD MINISTRO del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, como excepción a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N° 25.967. ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Alicia M.Kirchner.